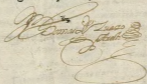


didoy expidieren por el nuestro Consejo de Guerra, sin las contravenir, ni consentir que se còtravengan en manera alguna: Y queremos, y mandamos, que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado del dicho nuestro Secretario, se le dè tanta fee, y credito, como si fuera la original. Dada en Madrid à cinco dias del mes de Março de mil setecientos y tres años. Manuel Arçobispo de Sevilla. Lic. Don Andrès de Medrano. Lic. Don Diego Baquerizo Pantoja. Don Garcia de Araciel. Don Joseph de Gurpegui. Yo Don Thomàs de Zuazo y Aresti, Secretario del Rey nuestro señor, y su Escrivano de Camara, la hize escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Don Salvador de Narvaez. Teniente de Canciller Mayor. Don Salvador de Narvaez.

*Es copia de la Provision original, de que certifico*



*Para que las Justicias de estos Reynos vean la Relacion que aqui se refiere, y en lo que les toca, la guarden, y cumplan como se manda.*